

CIRCULAR 91 DE 2021

(agosto 2)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: Directores, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupos Internos
DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
ASUNTO: Reiteración de disposiciones del Gobierno Nacional para el retorno de servidores y demás colaboradores del Estado a trabajo presencial

Directores, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo:

Dando alcance a la circular No. C-DSG-GBCSST-21-000068 del 10 de junio de 2021 y con el ánimo de continuar acatando las recomendaciones del Gobierno Nacional, de conformidad con la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 y la Directiva Presidencial 04 del 9 de junio, me permito señalar lineamientos adicionales, con miras a continuar con el retorno gradual y seguro a la presencialidad:

- Los Directores, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo deberán asistir todos los días de la semana de forma presencial a las instalaciones del Ministerio en el horario habitual.

- Cada superior jerárquico verificará que se garantice el cumplimiento del horario laboral, considerando que la Directiva Presidencial 04 establece que todos los servidores públicos que hayan completado el esquema de vacunación deben regresar al servicio presencial. De igual forma, es responsabilidad de cada Directivo, Jefe de Oficina y Coordinador definir la prestación de los servicios de manera presencial de sus equipos de trabajo, garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y respetando el distanciamiento dentro de cada oficina.

- Para la asignación y seguimiento de las funciones y tareas asignadas por los jefes inmediatos se sugiere hacer uso de la herramienta Planner dentro de la aplicación Teams, la cual permite llevar un control de las labores que realiza el funcionario de manera remota y en el sitio de trabajo. Los resultados de este seguimiento serán evaluados por la alta administración.

- El jefe inmediato será responsable de autorizar horarios flexibles de ingreso y salida para los días de trabajo presencial, que le permitan a los funcionarios y contratistas evitar circular en horas pico y las aglomeraciones en las porterías al ingreso y a la salida, (7 a.m. a 4 p.m. o 9 a.m. a 6 p.m.), siempre cumpliendo las 8 horas de trabajo diario.

- Los funcionarios y contratistas que asistan a trabajo presencial son responsables de acatar cada uno de los lineamientos establecidos para las labores presenciales, aplicando las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus actividades laborales y extralaborales, promoviendo el cuidado mutuo orientado al cumplimiento de las medidas de bioseguridad implementadas por la Entidad mediante los Protocolos de Bioseguridad, los cuales podrá consultar en el siguiente link: <https://minrelext.sharepoint.com/Paginas/Protocolosbioseguridad-.aspx>, y en especial como mínimo cumplir con las siguientes disposiciones:

- Distanciamiento físico de 1 mt. entre personas dentro de las áreas de trabajo, reunión y zonas

comunes.

- Uso correcto y permanente de tapabocas durante la jornada laboral (que cubra nariz y boca).
- Lavado de manos al ingreso a la Entidad, cada dos (2) horas con abundante agua y jabón y antes y después de consumir alimentos.
- Mantener una adecuada ventilación natural en las oficinas (puertas y ventanas abiertas).
- Limpieza frecuente de los elementos de uso común.
- No consumir alimentos con otras personas, evitar cualquier momento de contacto con otras personas sin tapabocas.
- Si presenta síntomas gripales, respiratorios o de Covid-19, o tuvo contacto con alguien confirmado o sospechoso para Covid-19, debe abstenerse de ir a las instalaciones del Ministerio y debe informar de inmediato a su EPS, jefe inmediato y al correo de saludocupacional@cancilleria.gov.co, con el fin de recibir las instrucciones pertinentes para el caso.

De la responsabilidad, compromiso y autocuidado que cada uno tengamos para este retorno a la presencialidad, depende de que todos estemos bien dentro de nuestras oficinas y nuestras familias.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

